



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Habiéndose tomado conocimiento de las modificaciones propuestas por el diputado nacional, representante de la provincia de San Cruz, Dante Daniel Carnevarolo y otros, a la ley n° 24.331 de Zonas Francas en el territorio nacional, modificaciones éstas, que pasan por otorgar al área mencionada la categoría de Dirección Nacional, estableciéndose como la autoridad de aplicación, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, modernizándola y estableciendo las pertinentes normas y reglamentos que signifiquen otorgarle mayor funcionalidad, dinamismo e inserción dentro del ámbito del comercio internacional con la finalidad de incrementar su faz operativa ante los requerimientos impuestos por la demanda del mundo moderno, situación ésta, que permitirá una mejora ostensible con el objetivo insoslayable de incrementar el desarrollo económico-social de aquellas localidades donde, en la actualidad, se encuentran asentadas y de aquellas otras localidades donde se asienten en el futuro, tomándose en cuenta las necesidades particulares de cada una de estas sociedades.

Los fundamentos del referido proyecto de modificación, hablan claramente, de las bondades derivadas del mismo, cuando expresa que estas reformas permitirán una mejor y más completa interrelación entre las provincias, propugnando el apoyo necesario para sus desarrollos, bajo la premisa de coordinar sus acciones y transformándose en el interlocutor válido entre los concesionarios de las Zonas Francas y los usuarios, propendiendo el desarrollo regional, lo que convierte esta iniciativa en una legítima herramienta para lograr una mayor base de consolidación en el desarrollo equitativo de las provincias a nivel federal.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Lassalle  
**Firmante:** Patricia Romans



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Adherir al proyecto de reforma de la ley n°. 24.331, de Zonas Francas, presentado por el Diputado Nacional Dante Daniel Carnevarolo y otros, reformas éstas, que permitirán, como eje de desarrollo de las diferentes regiones del país, contar con una herramienta que coadyuve, por medio de una más eficaz, funcional y moderna normativa, a acentuar la divulgación y promoción imprescindibles y necesarias de las Zonas Francas en el territorio de la República Argentina.

**Artículo 2°.-** De forma.